

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 120 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE ADELANTO BRISAS DEL CAMPO, DE LA COMUNA DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **243**

PUERTO MONTT,

20 MAR 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2017, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 000329(V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. 1012 (V. y U.) de 2017;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 762, de fecha 01.03.2019, en orden a otorgar prórroga de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE ADELANTO BRISAS DEL CAMPO**, de la comuna de Rio Negro, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 762, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de plazo de 120 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud y documentos adjuntos, indica que las razones por las que no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del subsidio, se produce por el retraso en las

recepciones de las viviendas en la Dirección de Obras dado que estas, estaban por un metraje mayor a lo construido, debido a que se esperaba que el monto de subsidio fuera mayor al otorgado. La EP indica que de acuerdo a casos de esta naturaleza, debía realizarse la recepción parcial de obras por parte de la Dirección de Obras, no obstante el organismo comunal solicitó la modificación de proyectos, razón por la cual se atrasó la recepción de las ampliaciones de las viviendas. No obstante se expresa que las obras se encuentran con un 95,50 % de avance, según se corrobora en el Informe de Avance Físico, Comité Adelanto Brisas del Maipo, de la unidad técnica – SERVIU Osorno, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el buen término físico de las obras y tramite de cobro y pago de subsidios.

2. El Memorándum N°245 de fecha 12.03.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo por 120 días, alertando que el subsidio no se encontraba vigente para terminar las obras de construcción, de cobro y pago de subsidio;

3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA UN PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 120 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE ADELANTO BRISAS DEL CAMPO**, de la comuna de Rio Negro, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO WAINRAINGO CALLEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



RWG/PJO/MAG/INTVGHM/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial SERVIU Osorno.
- División Polifuncional Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

